



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 020352-EM/2005 del registro de esta
Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Universidad Nacional de Quilmes, solicita la
incorporación al Anexo Provincial de Títulos, del Título: "INGENIERÍA EN ALIMENTOS",
Resolución CO.N.E.A.U. N° 750/05.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado
intervención y produjo los Dictámenes C. P. R. T. N° 015/2006 y 038/2007.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico, surge
que la Carrera referida se encuentra compuesta por un núcleo de materias obligatorias
para todo el universo de estudiantes que acceden a ella, y otro grupo de materias a
elección, que garantizan una formación acorde a los intereses de los estudiantes.

Que la determinación de incumbencias para el ejercicio de la docencia en
los distintos Niveles del Sistema Educativo, exceptuando al Nivel Superior, es respecto de
los Títulos y, por ello, de carácter general.

Que lo indicado en el considerando que antecede, condiciona el análisis
de la Carrera sólo al núcleo de materias obligatorias, lo que garantiza un recorrido común
para todos los Profesionales que posean el Título en cuestión, independientemente de las
competencias y/o incumbencias profesionales para el ejercicio propio de la Carrera,
conforme el itinerario elegido por cada egresado durante su paso por la Casa de Estudio.

Que la especificidad de los contenidos que conforman el mencionado
núcleo obligatorio, no se corresponden con la propuesta pedagógica del Diseño Curricular
Provincial para la E.G.B. 3, y/o los Contenidos Básicos Comunes u Orientados
seleccionados para el Nivel Polimodal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y en el
punto 1° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "INGENIERÍA
EN ALIMENTOS", Resolución CO.N.E.A.U. N° 750/05, de la Universidad Nacional de
Quilmes, por los motivos expresados en el exordio y en los Dictámenes C.P.R.T. N°
015/2006 y N° 038/2007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente y de los Dictámenes
C.P.R.T. N° 015/2006 y N° 038/2007, a la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las
Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento
C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. C. C. y T. N° **2412** /08.-

G.T.F.
H. uel
R. SMS
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C.yT

[Handwritten signature]

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

B- 17 Anexo Títulos